

INFORME	Página 1 de 4
---------	---------------

Nº 02111-OAF/UABT/2023

Α	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATO N° 068-2023/OSIPTEL
FECHA	:	12 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE	
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ	
REVISADO POR			
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA	





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm



INFORME Página 2 de 4

I. OBJETO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 068-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de internet y seguridad, suscrito con la empresa WIN EMPRESAS SAC (antes Optical Technologies SAC), a efectos de informar respecto a la aplicación de otras penalidades.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1.- Con fecha 24 de mayo de 2023, se suscribió el Contrato N° 068-2023/OSIPTEL, con la empresa OTPICAL TECHNOLOGIES S.A.C. SAC para la contratación del servicio de internet y seguridad, derivado del Concurso Público N° 001-2023/OSIPTEL, por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.
- 2.2.- Con fecha 22 de agosto de 2023 se suscribió el acta de inicio de servicio de internet y seguridad, comenzando el inicio del contrato a partir del 23 de agosto de 2023.
- 2.4. Mediante Memorando N° 00821-OTI/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, el área usuaria remite el formato de conformidad respecto al servicio de internet y seguridad, correspondiente al periodo del 23 de setiembre de 2023 al 22 de octubre de 2023, señalando la aplicación de penalidad.

III. BASE LEGAL:

El proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 001-2023/OSIPTEL fue convocado bajo los alcances del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento). Por lo tanto, la base legal del presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos antes mencionados.

IV. ANALISIS:

- 4.1.- Con la suscripción del Contrato N° 068-2023/OSIPTEL, suscrito entre la Entidad y el contratista, se contrató el servicio de internet y seguridad, por el periodo de 36 meses, contados a partir del 23 de agosto de 2023.
- 4.2.- Mediante Memorando N° 00821-OTI/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió la conformidad de la prestación de servicio correspondiente al periodo del 23 de setiembre al 22 de octubre de 2023, informando que corresponde aplicar penalidad por el retraso en la atención de incidentes y la disponibilidad del servicio.
- 4.3 En ese sentido, las infracciones informadas por el área usuaria, se encuentra detalladas como otras penalidades en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 068-2023/OSIPTEL, por consiguiente, se procede al cálculo, de acuerdo al siguiente detalle:

		Penalidades				
	N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Penalidad	Comentario
)	1	El no cumplimiento del Umbral correspondiente al indicador solución oportuna de incidentes de	80% x UIT	Evaluación mensual de los tickets relacionado a la gestión de incidentes	SI	El área usuaria informó que el ticket 316574 por el servicio de FortiWaf, tuvo demoras en atención, que originó indisponibilidad del servicio por 7 horas y 1





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y al autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:



INFORME Página 3 de 4 prioridad alta. ÈÍ no cumplimiento del Úmbral correspondiente Evaluación mensual de los al indicador 2 50% x UIT tickets relacionado a la NO solución gestión de incidentes oportuna de incidentes de otras prioridades. (*) El no cumplimiento del Umbral correspondiente Evaluación mensual de los 3 al indicador 10% x UIT tickets relacionado a NO solución requerimientos oportuna de requerimientos (*) Retraso en la Por cada día calendario de presentación atraso en el tiempo de del Informe entrega del Informe 4 5% x UIT NO Técnico de Técnico de implementación implementación. del servicio. Retraso en la Por cada día calendario prestación del de retraso en la 5 5% x UIT NO informe presentación del mensual entregable Disponibilidad de servicio Promedio mensual de > o = a 99.95% 6 No aplica NO Disponibilidad del servicio Entre 99,94% v Promedio mensual de 7 40% x UIT NO 99,50% Disponibilidad del servicio Entre 99,94% y Promedio mensual de 8 50% x UIT NO Disponibilidad del servicio 99,10% Promedio mensual de 9 < 0 = 99,09%80% x UIT SI Según lo informado por Disponibilidad del servicio OTI, durante el mes de servicio se obtuvo una disponibilidad de 99.03 %

El monto de la UIT asciende a S/ 4 950.00

Infracción 1 No cumplimiento de umbral correspondiente al indicador solución oportuna de incidentes de prioridad alta: El ticket 316574 no fue atendido dentro del plazo, generando indisponibilidad de servicio.

Procedimiento 80% de UIT = S/3 960.00

OSIPTE OARS O ANDÑOL

Infracción 9 No cumplir con el promedio mensual de disponibilidad de servicio: el área usuaria informó que durante el mes de servicio se obtuvo una disponibilidad de 99.03%.

Procedimiento 80% de UIT = S/3 960.00

Total de otras penalidades S/ 7 920.00 (Siete mil novecientos veinte con 00/100 Soles)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y al autoria de la les (si firmas) pueden ser verificadas en:

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



INFORME Página 4 de 4

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1.- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en otras penalidades, derivado del Contrato N° 068-2023/OSIPTEL, correspondiente al periodo del 23 de setiembre al 22 de octubre del 2023 por la suma ascendente a S/ 7 920.00 (Siete mil novecientos veinte con 00/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago respecto al Contrato N° 068-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



